



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 27 de mayo de 2024
C.M. MIN. COM. No. 042/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



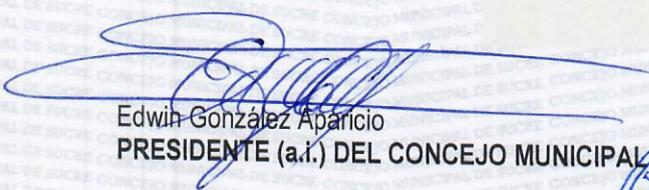
De nuestra mayor consideración:

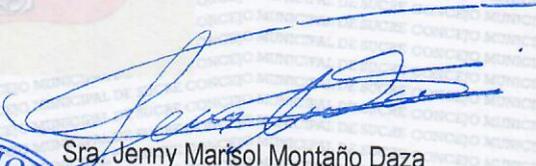
En Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, recibió en audiencia a la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) y otros Directivos de la referida Asociación, quienes expresaron sus preocupaciones, señalando entre otros temas, que el Ejecutivo Municipal, no (habría) cumplido las actas y compromisos asumidos, con relación a la reubicación de quince (15) Comerciantes Artesanos, que se encontraban asentados en el inmueble de la calle Aniceto Arce (Destinado a la Construcción del Centro Artesanal) y que a la fecha, fueron desalojados en horas de la (madrugada) del 24 de mayo de 2024 y decomisados sus productos artesanales, estando privados del derechos al trabajo; luego de su tratamiento y consideración, en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 042/24

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, en el marco de sus atribuciones y competencias, a través de las instancias que correspondan, se tomen las **ACCIONES INMEDIATAS** para **REHUBICAR** a los quince (15) Comerciantes Artesanos, en un lugar adecuado para esta finalidad; evitando reclamos y quejas como en el presente caso, que al margen de haber sido desalojados y decomisados sus productos artesanales (señalaron) que se encuentran privados del derecho al trabajo, en ese sentido, amerita que se atienda los reclamos de la representante de la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca y luego se informe al Pleno del Concejo Municipal, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, sobre la decisión asumida en el caso particular..

Con este motivo saludamos a Ud. Con toda atención.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

